



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Apoyo Parlamentario

SINOPSIS



DICTÁMENES CONSIDERADOS
PARA LA SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE FEBRERO DE 2011



SINOPSIS DE DICTÁMENES PARA DECLARATORIA DE PUBLICIDAD

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Dirección General de Apoyo Parlamentario

LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1 De la Comisión de Justicia, que reforma la denominación del Capítulo I del Título Decimoquinto y el artículo 259 Bis del Código Penal Federal.</p>	<p>Establecer que el asedio será sancionado cuando se realice con la amenaza de causar a la víctima un mal relacionado con respecto a la actividad que los vincule, sea laboral, docente, doméstica o de cualquier otra índole, con una sanción de 6 meses a 2 años de prisión y de 120 a 200 días multa; cuando se valga de su posición jerárquica será de 8 meses a 3 años de prisión y de 40 a 80 días multa; y si fuese servidor público se le destituirá de su cargo y se le inhabilitará por el mismo término de la pena de prisión impuesta. La pena se aumentara hasta en una mitad cuando se cometa contra persona menor de 18 años, no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Eduardo Ledesma Romo (PVEM) el 26 de mayo de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Eduardo Ledesma Romo (PVEM) el 23 de noviembre de 2010. (LXI Legislatura)</p>
<p>2 De las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Vivienda, que reforma los artículos 3, fracción I; y se adiciona un cuarto párrafo, dejando como quinto párrafo vigente al artículo 41 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.</p>	<p>Incluir dentro de los objetivos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores el administrar los recursos en beneficio de los trabajadores y sus familias. Establecer que dicho Instituto no podrá ceder a título gratuito u oneroso, enajenar o transferir a particulares los derechos derivados del cobro de los adeudos del importe del crédito que el trabajador hubiere recibido con cargo al Fondo Nacional de la Vivienda.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez (PRI) A nombre propio y de los Dips. Humberto Lepe Lepe, Francisco Saracho Navarro y Melchor Sánchez de la Fuente (PRI).</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Ana María Ramírez Cerda (PVEM) el 4 de marzo de 2008. (LX Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por el Dip. Miguel Ángel Peña Sánchez (PRD) el 27 de marzo de 2007. (LX Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por el Dip. Ramón Félix Pacheco Llanes (PRD) el 4 de marzo de 2008. (LX Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Gerardo Octavio Vargas Landeros (PRI) el 17 de septiembre de 2008. (LX Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por el Dip. Pablo Trejo Pérez (PRD) el 4 de noviembre de 2008. (LX Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por el Dip. José Antonio Almazán González (PRD) el 17 de febrero de 2009. (LX Legislatura)</p>
<p>3 De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, que reforma el artículo 25 de la Ley General de Educación, en materia de financiamiento destinado a la educación.</p>	<p>Establecer que el presupuesto destinado a educación pública y servicios educativos, no podrá ser menor en términos reales, al asignado en el ejercicio fiscal anterior.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Ma. de Jesús Aguirre Maldonado (PRI) a nombre propio y del Dip. Eduardo Alonso Bailey Elizondo (PRI), el 4 de noviembre de 2009. (LXI Legislatura)</p>